

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20200084700**.

Atendiendo lo peticionado por los dos extremos procesales, al cumplirse los presupuestos procesales establecidos en el artículo 161 del C. G. del P., se suspenden las presentes diligencias hasta por el término de tres (3) meses, contados a partir de la recepción del escrito de suspensión, esto es, el día 16 de junio de 2022.

Por secretaría y una vez fenecido el término en comento, ingrese las actuaciones al Despacho a fin de proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 97, hoy 25 de agosto de 2022.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a4e97601273573427f8609df2f2ff451ff83b1dd2132621e9ff830e55b159c8**

Documento generado en 23/08/2022 10:16:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>